



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019-MDS

Surquillo, 30 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°1088-2019-GM-MDS con fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N°818-2019-GR-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N°453-2019-GAJ-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°386-2019-SGFT-GR-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N°141-2019-SGEC-GR-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por el Ejecutor Coactivo, sobre la prórroga de la vigencia de la **ORDENANZA N° 437-MDS** que aprobó el **BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2019"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la **ORDENANZA N° 437-MDS** que aprobó el **BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2019"**, el mismo que prevé en su Segunda Disposición Final, facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, a través del Memorandum N°818-2019-GR-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N°386-2019-SGFT-GR-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Informe N°141-2019-SGEC-GR-MDS de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por el Ejecutor Coactivo, mediante los cuales dichas áreas emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la **ORDENANZA N° 437-MDS** que aprobó el **BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2019"**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 16 de noviembre de 2019, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA N° 437-MDS** que aprobó el **BENEFICIO TRIBUTARIO DENOMINADO "PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2019"**, por los considerandos expuestos en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Estadística e Informática, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Ejecutor Coactivo y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE